



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 556-2023-MPH/GSP.

Huancayo,

19 OCT 2023

VISTO:

El expediente N° 377281(544177)-2023, presentado por **HERLEZ RASHUAMAN SAPALLANAY** representante de **CONFISEG PERU – INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 373-2023-GSP, el Informe Legal N° 023-2023-MPH/GSP/DQC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0373-2023-GSP, se requiere a la empresa **CONFISEG PERU – INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, el pago de la multa generada de la PIA N° 1214 del 23/08/2023, con referencia al comercio de giro POLLERIA, ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1801-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, el representante, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita y peticona la extinción, fundamenta, que abono la multa pecuniaria por la suma de S/. 1485.00 soles, conforme al recibo de pago que adjunta de fecha 14/09/2023, la misma que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el Informe Legal N° 022-2023-MPH/GSP/DQC, elaborado por el Abog. Daniel A. Quispe Canchanya, Asesor Jurídico de la Gerencia, opina la procedencia de la pretensión, al haber sido honrada el pago correspondiente, conforme se evidencia del recibo único de pago N° 037-371922 de fecha 14/09/2023, que obra en actuados, quedando extinta la exigencia de pago, y la Resolución de Multa N° 0373-2023-GSP.

Que, el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

“Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

a) pago de la multa”.

Que, como se aprecia, de los actuados el representante honro la deuda, por consiguiente, debe ampararse la pretensión declarando extinta la recurrida.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la pretensión formulada por **HERLEZ RASHUAMAN SAPALLANAY** representante de **CONFISEG PERU – INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, en consecuencia, **EXTINTA** la Resolución de Multa N° 0373-2023-GSP y la PIA N° 1214.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
GSP/PLP
PIAS/acc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
(e) GERENTE